



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MDSC

Santiago de Cao, 12 de Agosto del 2020

VISTO:

El Expediente N°1022-2020 de fecha 13 de marzo del 2020, presentado por Don Segundo Norberto Paisig Bermudez y Doña Celia Rosa Gurreonero de Paisig; INFORME N°013-2020/UUC/MDSC de fecha 03 de agosto del 2020, INFORME LEGAL N°102-2020-MDSC/UAJ de fecha 11 de agosto del 2020 y Proveído de Alcaldía N° 282-2020, de fecha 11 de Agosto del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;



CONSIDERANDO:

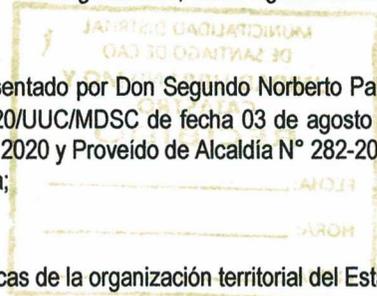
Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: “3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia”; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 29° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 29.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 “Componentes de Diseño Urbano” del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 29.2 Los documentos a que se refiere este artículo son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°1022-2020, presentado por Don Segundo Norberto Paisig Bermudez, identificado con DNI N° 18876173 y Doña Celia Rosa Gurreonero de Paisig, identificada con DNI N° 18874709, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. M, Lote 20, del AA.HH. Leoncio Prado, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N° 20, Lote N° 20A y Lote N°20B;

Que, con Informe N° 013-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo en mérito al expediente presentado por Don Segundo Norberto Paisig Bermudez, con DNI N° 18876173 y Doña Celia Rosa Gurreonero de Paisig; concluye que debe aprobarse la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. M, Lote 20, del AA.HH. Leoncio Prado, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en tres (03) sub lotes; Lote N° 20, Lote N° 20A y Lote N°20B;





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MDSC

Pág.02

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N° 003365;

Que, con Informe Legal N° 102-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Karlos Toshiro Aliaga González, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitada por Don Segundo Norberto Paisig Bermudez y Doña Celia Rosa Gurreonero de Paisig;

Que, con Proveído de Alcaldía N° 282-2020, de fecha 11 de Agosto del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR procedente lo solicitado por don **SEGUNDO NORBERTO PAISIG BERMUDEZ** y doña **CELIA ROSA GURREONERO DE PAISIG**, en consecuencia, **APROBAR** la subdivisión de lote urbano del Inmueble ubicado en Mz. M, Lote 20, del AA.HH. Leoncio Prado, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad; en tres (03) sub-lotes; Lote N° 20, Lote N° 20A y Lote N°20B, y cuyas especificaciones técnicas se detallan a continuación:

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

#### LOTE MATRIZ N°20:

CODIGO DE PREDIO: 11356271

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con pasaje San Martín, entre los vértices 2, 3, 4 y 5, en una línea quebrada de tres tramos; con 4.12, 3.27 y 6.80 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con los lotes 19 y 17, entre los vértices 5, 6 y 7, en una línea quebrada de dos tramos; con 11.40 y 1.05 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con la calle Miguel Fernández, entre los vértices 1 y 2, en una línea recta, con 16.60 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 21, entre los vértices 1 y 7, en una línea recta; con 11.34 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 141.01 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 54.58 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE 20 RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Miguel Fernández, entre los vértices 1b y 2, en una línea recta, con 8.10 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con pasaje San Martín, entre los vértices 2,3,4 y 5, en una línea quebrada de tres tramos; con 4.12, 3.27 y 6.80 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 20A, entre los vértices 1b y 5a, en una línea recta, con 10.73 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 19, entre los vértices 5 y 5a, en una línea recta; con 4.30 m.
- **ÁREA:** Tiene un área de 55.05 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 37.32 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## “Tierra de Mártires”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2020-MDSC

Pág.03

### SUB LOTE 20A RESULTANTE:



#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Miguel Fernández, entre los vértices 1b y 1a, en una línea recta, con 4.25 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 20, entre los vértices 1b y 5a, en una línea recta; con 10.73 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 20B, entre los vértices 1a y 5b, en una línea recta, con 11.15 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 19, entre los vértices 5b y 5a, en una línea recta; con 4.30 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 43.72 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 30.43 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

### SUB LOTE 20B RESULTANTE:



#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la calle Miguel Fernández, entre los vértices 1 y 1a, en una línea recta, con 4.25 m.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el lote 20A, entre los vértices 1a y 5b, en una línea recta; con 11.15 m.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el lote 21, entre los vértices 1 y 7, en una línea recta, con 11.34 m.
- **POR EL FONDO:** Colinda con los lotes 17 y 19, entre los vértices 5b, 6 y 7, en una quebrada; con 2.80 y 1.05 m.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 42.24 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 30.59 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE,** de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.



**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE**



Distribución:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Infraestructura  
Asesoría Jurídica  
Admin. Tributaria  
Urbanismo y Catastro  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
  
Alex Genaro Vásquez Reyes  
ALCALDE